



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de montaje, impresión e instalación de stand en el evento PAPIROLAS 2023

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Ventana Comercial S.A. de C.V. (CONFIANCE)	Ormem Display S.A. de C.V.	1	(XYBITION)
1	1	Montaje, impresión e instalación de stand en evento papirolas	\$ 55,000.00	\$ 68,750.00	\$	74,250.00
TOTAL			\$ 55,000.00	\$ 68,750.00	\$	74,250.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a	
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a	
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a	
PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR			1			
SUB TOTAL			\$ 55,000.00			
IVA			\$ 8,800.00	\$ -	\$	-
TOTAL			\$ 63,800.00	\$ -	\$	-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/369/2023





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

24S
NUMERO

28/09/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 267390
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

JAIME GOMEZ 2466-A COL. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN JALISCO C.P. 45079	Ventana Comercial S.A de C.V.		
	PRESTADOR		
	VCO130222GUA	contabilidadventanacomercial@gmail.com	3318267943
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de montaje, impresión e instalación de stand en el evento PAPIROLAS 2023. Montaje, impresión e instalación de stand en el evento PAPIROLAS 2023 como sigue: 6 BACKS PERIMETRALES 6 BACKS PERIMETRALES ESTRUCTURA 6 RENTA DE COUNTERS A DISTINTO NIVEL 6 COUNTERS A DISTINTO NIVEL CON PUERTAS 1 MAMPARA IMAGEN DEL TALLER 1 TAPETE FOAMY 3X5 4 TABURETES 2 PUFFS 1 MESAS PERIQUERAS 2 SILLAS PERIQUERAS 5 MESAS TABLON 10 BANCAS ROJAS	1	\$55,000.00	\$55,000.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$55,000.00
		I.V.A.	\$8,800.00
		TOTAL	\$63,800.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Pabellón Cultural Universitario PAPIROLAS	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO: 03/10/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN: 08/10/2023
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días.

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ROSA NOEMÍ MORENO RAMOS

2
3

NOBRE y FIRMA DEL
PRESTADOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2281 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



VENTANA COMERCIAL

VCO130222GUA
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 JAIME GOMEZ, 2466/INTERIOR 2, Paseos del Sol, 45079, Zapopan, Jalisco, México
 Tel. 3315811346

CLIENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 UGU250907MH5
 USO CFDI: G03 - Gastos en general.
 DOMICILIO FISCAL: 44100
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 JUAREZ, 976, 44100, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México

Factura 4

FOLIO FISCAL (UIID) 5

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 6

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 7

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2023-10-04T12:31:16

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN 8

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2023-10-04T12:19:57

LUGAR DE EXPEDICIÓN 45079

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48 - SERVICIO	SERVICIO DE MONTAJE, IMPRESION E INSTALACION PARA EL EVENTO DE SU STAND PABELLON EN PAPIROLAS 2023	\$ 55,000.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 55,000.00
Clave Prod. Serv. - 56121902 Stands exhibidores					
Impuestos:					
Traslados:					
002 IVA Base - 55000 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8,800.00					

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 04/10/23
 Cargo Red. Programa Extensión
Rosa Noemí Moreno Ramos
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

IMPORTE CON LETRA SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso
 FORMA DE PAGO 99 - Por definir
 MÉTODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
 MONEDA MXN - Peso Mexicano
 VERSION 4.0
 EXPORTACION 01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 55,000.00
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 8,800.00
 TOTAL \$ 63,800.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI 10

SELLO DIGITAL DEL SAT 11

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT 12

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**



Guadalajara, Jal. 21 de septiembre de 2023

Noemi Moreno
UDG VIRTUAL

Estimada Noemi:

A continuación, encuentren la cotización para el **montaje, impresión e instalación** de su stand en el evento PAPIROLAS 2023 como sigue:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6	BACKS PERIMETRALES
6	BACKS PERIMETRALES ESTRUCTURA
6	RENTA DE COUNTERS A DISTINTO NIVEL
6	COUNTERS A DISTINTO NIVEL CON PUERTAS
1	MAMPARA IMAGEN DEL TALLER
1	TAPETE FOAMY 3X5
4	TABURETES
2	PUFFS
1	MESAS PERIQUERAS
2	SILLAS PERIQUERAS
5	MESAS TABLON
10	BANCAS ROJAS

Costo: \$55,00.00 MAS IVA

NOTA:

***DISEÑO PROPORCIONADO POR EL CLIENTE.**

Validez de la cotización: 10 días

Sin otro de momento, quedo a sus órdenes para complementar cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

13

14

Departamento de ventas

VENTANA COMERCIAL S.A. DE C.V.
INGLATERRA #5003 INT. 6-A
JARDINES VALLARTA 45027 ZAPOPAN, JALISCO
TEL. 1581-1346 CORREO: contabilidadventanacomercial@gmail.com

R/369



Guadalajara, Jal. 10 de septiembre de 2023

Noemi Moreno
UDG VIRTUAL

Estimada Noemi:

A continuación, encuentren la cotización para el montaje, impresión e instalación de su stand en el evento PAPIROLAS 2023 como sigue:

- * 6 BACKS PERIMETRALES
- * 6 BACKS PERIMETRALES ESTRUCTURA
- * 6 RENTA DE COUNTERS A DISTINTO NIVEL
- * 6 COUNTERS A DISTINTO NIVEL CON PUERTAS
- * 1 MAMPARA IMAGEN DEL TALLER
- * 1 TAPETE FOAMY 3X5
- * 4 TABURETES
- * 2 PUFFS
- * 1 MESAS PERIQUERAS
- * 2 SILLAS PERIQUERAS
- * 5 MESAS TABLON
- * 10 BANCAS ROJAS

Costo: \$68,750.00 MAS IVA

ORMEX CDMX Tel. (55) 8000-2222
Dirección: C. Escape 10, Alce Blanco, 53370
Naucalpan de Juárez, Edo. De México



NOTA: *DISEÑO PROPORCIONADO POR EL CLIENTE.

CONDICIONES DE PAGO: 100% antes del evento

MONTAJE: 4 días

DATOS BANCARIOS:

15

NOMBRE ORMEX DISPLAY SA DE CV

NO DE CUENTA : 16

CLAVE: 17

Sin otro de momento, quedo a sus órdenes para complementar cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

18

19

Ejecutivo de ventas



20

10 de septiembre de 2023

Noemi Moreno
UDG VIRTUAL

Estimada Noemi:

A continuación, encuentren la cotización para su stand en el evento PAPIROLAS 2023 como sigue:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BACKS PERIMETRALES	6
BACKS PERIMETRALES ESTRUCTURA	6
RENTA DE COUNTERS A DISTINTO NIVEL	6
COUNTERS A DISTINTO NIVEL CON PUERTAS	6
MAMPARA IMAGEN DEL TALLER	1
TAPETE FOAMY 3X5	1
BANQUILLOS	4
PUFFS	2
MESAS PERIQUERAS	1
SILLAS PERIQUERAS	2
MESAS TABLON	5
BANCAS ROJAS	10

Costo: \$74,250.00 MAS IVA

NOTA: *DISEÑO PROPORCIONADO POR EL CLIENTE.

CONDICIONES DE PAGO: 15 días antes de evento

TIMPO DE MONTAJE: 4 días

DATOS BANCARIOS: 21

CUENTA: 22

CLABE INTERBANCARIA: 23

SUCURSAL: 24

25

Sin otro de momento, quedo a sus órdenes para complementar cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

26

27

Ventas

28

RFC:

29

CALLE:

30

